



**FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE MENDOZA**

---

MENDOZA, 22 JUL 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 19 - F.E.**

**VISTO:** que resulta necesario lograr mayor eficiencia y celeridad en los procedimientos administrativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la delegación de la facultad de suscribir dictámenes efectuada en favor del Director de Asuntos Administrativos permite simplificar trámites y economizar tiempo y recursos afectados al cumplimiento de funciones de interés público.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículos 177° y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9° y concordantes de la Ley n° 9.003,

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Deléguese en el Director de Asuntos Administrativo la firma de los dictámenes solicitados a Fiscalía de Estado en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de pago por legítimo abono; salvo cuando deba apartarse de los criterios previamente establecidos por esta Fiscalía.

**ARTÍCULO 2°-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza